

PENA MAXIMA PARA LOS SUJETOS ACTIVOS DE DELITOS SEXUALES EN MENORES DE EDAD

Amín Sanabria Cabarcas¹

RESUMEN

En este artículo se hablará de por qué se les debe aplicar la pena máxima a los violadores de niños en Colombia, en Colombia no existe la cadena perpetua como pena para ningún delito, incluyendo los delitos sexuales contra niños. Sin embargo, el gobierno y diferentes sectores de la sociedad colombiana han propuesto en múltiples ocasiones la implementación de esta pena para violadores y abusadores de menores de edad. En el 2021, el Congreso de la República aprobó un proyecto de ley que busca endurecer las penas para los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y que incluye la posibilidad de imponer penas de hasta 60 años de prisión para los casos más graves. Este proyecto aún se encuentra en trámite y debe ser sancionado por el Presidente de la República para convertirse en ley. Cabe resaltar que la imposición de penas más severas no necesariamente garantiza una disminución en los delitos sexuales contra niños. La prevención, la educación, la atención a las víctimas y el acceso a la justicia son también medidas importantes en la lucha contra la violencia sexual infantil.

PALABRAS CLAVE

Cadena perpetua, delitos sexuales, niños, gobierno, victimas

ABSTRACT

In this article we will discuss why the maximum penalty should be applied to child rapists in Colombia, in Colombia there is no life imprisonment for any crime, including sexual crimes against children. However, the government and different sectors of Colombian society have proposed on multiple occasions the implementation of this penalty for rapists and abusers of minors. In 2021, the Congress of the Republic approved a bill that seeks to toughen the penalties for sexual crimes against children and adolescents, including the possibility of imposing sentences of up to 60 years of imprisonment for the most serious cases. This bill is still being processed and must be approved by the President of the Republic to become law. It should be noted that the imposition of harsher penalties does not necessarily guarantee a decrease in sexual crimes against children. Prevention, education, attention to victims and access to justice are also important measures in the fight against child sexual violence.

KEYWORDS

Life imprisonment, children, government, sex crimes, victims, sex crimes

INTRODUCCIÓN

En Colombia, los delitos sexuales contra menores de edad son considerados como uno de los mayores flagelos que atentan contra la integridad y la dignidad de la niñez. Ante esta situación, se ha venido discutiendo y proponiendo en diferentes escenarios la necesidad de establecer penas más

¹ Estudiante de 5º año de derecho de la Universidad Libre sede Cartagena, artículo orientado por el Dr. Oswaldo Ortiz Colón.
Amin-sanabriac@unilibre.edu.co

severas para los sujetos activos de estos delitos, en aras de garantizar una justicia más efectiva y una mayor protección para las víctimas.

En este sentido, se ha propuesto la implementación de la pena máxima para los delitos sexuales en menores de edad, lo cual implica una modificación en el Código Penal Colombiano. Sin embargo, es importante destacar que la imposición de penas más severas no necesariamente garantiza una disminución en la comisión de estos delitos. La prevención, la educación, la atención a las víctimas y el acceso a la justicia son también medidas importantes en la lucha contra la violencia sexual infantil. En este artículo de revista se aborda la importancia de establecer medidas integrales para combatir los delitos sexuales contra menores de edad en Colombia, teniendo en cuenta tanto la necesidad de una justicia más efectiva como la prevención y la protección de los derechos de la infancia.

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DELITOS SEXUALES EN MENORES DE EDAD EN COLOMBIA

En Colombia, los delitos sexuales contra menores de edad son considerados delitos de alto impacto social y tienen una gran repercusión en la opinión pública y en los medios de comunicación. Según datos de la Fiscalía General de la Nación, en el 2020 se recibieron más de 28.000 denuncias por delitos sexuales en menores de edad, lo que representa un aumento del 32% en comparación con el año anterior.

Ante esta situación, diferentes sectores de la sociedad han propuesto la implementación de la pena máxima para los delitos sexuales en menores de edad, como medida para disuadir a los agresores y proteger los derechos de las víctimas. Actualmente, la pena máxima en Colombia es de 60 años de prisión, pero esta no se aplica para los delitos sexuales contra menores de edad.

La propuesta de establecer la pena máxima para los delitos sexuales en menores de edad ha generado un amplio debate en la sociedad y en las

instancias legislativas. Por un lado, se argumenta que esta medida sería un fuerte mensaje disuasorio para los agresores y permitiría una justicia más efectiva para las víctimas. Por otro lado, se plantea que la imposición de penas más severas no necesariamente garantiza una disminución en la comisión de estos delitos y que se requieren medidas integrales que incluyan la prevención, la educación, la atención a las víctimas y el acceso a la justicia.

La prevención de los delitos sexuales contra menores de edad es una de las medidas más importantes para combatir esta problemática social. La prevención implica el fortalecimiento de los sistemas de protección de la niñez y la adolescencia, el fortalecimiento de la educación sexual integral y la promoción de valores y principios que favorezcan el respeto a los derechos humanos. También es importante garantizar el acceso a servicios de atención en salud, psicológicos y jurídicos para las víctimas.

Otra medida importante para combatir los delitos sexuales contra menores de edad es la educación. La educación sexual integral es una herramienta fundamental para prevenir la violencia sexual y fomentar una cultura de respeto a la diversidad y a los derechos humanos. También es importante que la sociedad en general tenga una mayor conciencia sobre la importancia de denunciar estos delitos y colaborar en la protección de los derechos.

Uno de los principales factores que favorece la comisión de estos delitos es la falta de educación sexual integral en la sociedad, lo que contribuye a la normalización de conductas de violencia sexual y al silenciamiento de las víctimas. Asimismo, la impunidad y la falta de acceso a la justicia y a servicios de atención en salud y psicológicos para las víctimas son otros factores que perpetúan esta problemática social.

Es importante destacar que, en Colombia, los delitos sexuales en menores de edad son considerados como delitos de lesa humanidad y, por lo tanto, no prescriben y no pueden ser amnistados ni indultados. Asimismo, los delitos sexua-

les en menores de edad tienen una pena mínima de 16 años de prisión y se consideran agravantes de otros delitos, como el homicidio.

Para combatir esta problemática social, es necesario fortalecer las medidas de prevención y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, así como mejorar el acceso a servicios de atención en salud, psicológicos y jurídicos para las víctimas. Asimismo, es necesario fortalecer los mecanismos de denuncia y protección de las víctimas y mejorar la formación de los operadores judiciales y los profesionales de la salud y la psicología en la detección y atención de los delitos sexuales en menores de edad.

En conclusión, los delitos sexuales en menores de edad son una problemática social grave en Colombia que requiere de medidas integrales de prevención, protección, atención y justicia para garantizar los derechos de las víctimas y prevenir la comisión de estos delitos. Es necesario involucrar a toda la sociedad en la construcción de una cultura de respeto a la diversidad y a los derechos humanos, así como fortalecer los mecanismos de denuncia y protección de las víctimas.

LA PROPUESTA DE ESTABLECER LA PENA MÁXIMA PARA LOS DELITOS SEXUALES EN MENORES DE EDAD EN COLOMBIA

Ante esta situación, diferentes sectores de la sociedad han propuesto la implementación de la pena máxima para los delitos sexuales en menores de edad, como medida para disuadir a los agresores y proteger los derechos de las víctimas. La pena máxima en Colombia es de 60 años de prisión, pero esta no se aplica para los delitos sexuales contra menores de edad.

Los defensores de esta propuesta argumentan que la imposición de penas más severas enviaría un fuerte mensaje disuasorio a los agresores y permitiría una justicia más efectiva para las víctimas. Además, señalan que la gravedad de los delitos sexuales en menores de edad justifica la imposición de la pena máxima, en línea con

otros países que han establecido penas similares. Por otro lado, los opositores de esta propuesta plantean que la imposición de penas más severas no necesariamente garantiza una disminución en la comisión de estos delitos, y que se requieren medidas integrales que incluyan la prevención, la educación, la atención a las víctimas y el acceso a la justicia. Además, argumentan que la pena máxima podría afectar negativamente la aplicación de la justicia, al generar mayores dificultades para probar los delitos y alentar la impunidad en algunos casos.

La propuesta de establecer la pena máxima para los delitos sexuales en menores de edad en Colombia ha generado un intenso debate en la sociedad, en las instancias legislativas y en los medios de comunicación. Por un lado, existe una opinión favorable que argumenta que esta medida sería un mensaje claro y contundente para los agresores y permitiría una justicia más efectiva para las víctimas. Por otro lado, se plantea que la imposición de penas más severas no necesariamente garantiza una disminución en la comisión de estos delitos y que se requieren medidas integrales que incluyan la prevención, la educación, la atención a las víctimas y el acceso a la justicia.

La propuesta de establecer la pena máxima para los delitos sexuales en menores de edad surge como una respuesta al aumento significativo de denuncias por delitos sexuales en menores de edad en Colombia. La sociedad y las instancias gubernamentales se han visto conmovidas por el dolor y la vulnerabilidad de las víctimas, y buscan medidas que permitan proteger sus derechos y prevenir la repetición de estos delitos.

Sin embargo, imponer la pena máxima para los delitos sexuales en menores de edad no garantiza por sí sola la disminución de estos delitos. Es necesario que se implementen medidas integrales que permitan prevenir estos delitos, proteger a las víctimas, y garantizar un acceso efectivo a la justicia. En este sentido, es fundamental el fortalecimiento de los sistemas de protección de la niñez y la adolescencia, la promoción de una educación sexual integral que fomente el res-

peto a los derechos humanos, y la garantía del acceso a servicios de atención en salud, psicológicos y jurídicos para las víctimas.

Además, es necesario tener en cuenta que la aplicación de la pena máxima para los delitos sexuales en menores de edad debe estar acompañada de un sistema de justicia efectivo y eficiente, que garantice la investigación, el juzgamiento y la sanción a los agresores. Esto implica la garantía de la independencia y la imparcialidad de los jueces y fiscales, y la implementación de medidas de protección para las víctimas y sus familias.

En conclusión, la propuesta de establecer la pena máxima para los delitos sexuales en menores de edad en Colombia debe ser analizada desde una perspectiva integral que contemple la prevención, la educación, la atención a las víctimas y el acceso a la justicia. Es importante que se implementen medidas que permitan prevenir estos delitos, proteger a las víctimas y garantizar la aplicación efectiva de la justicia. La sociedad colombiana debe trabajar unida en la protección de los derechos de los niños y niñas, y en la construcción de una cultura de respeto y tolerancia hacia la diversidad.

IMPLICACIONES DE LA PROPUESTA DE ESTABLECER LA PENA MÁXIMA PARA LOS DELITOS SEXUALES EN MENORES DE EDAD EN COLOMBIA

La propuesta de establecer la pena máxima para los delitos sexuales en menores de edad en Colombia tiene importantes implicaciones en términos de justicia y protección de los derechos de los niños y niñas. En primer lugar, la imposición de la pena máxima sería un fuerte mensaje disuasorio para los agresores, ya que se estaría enviando un mensaje claro de que estos delitos no serán tolerados y que los responsables serán castigados con la máxima severidad posible. Esto podría generar un impacto en la reducción de la comisión de estos delitos, ya que los posibles agresores estarían más conscientes de las consecuencias de sus acciones.

En segundo lugar, la propuesta de establecer la pena máxima para los delitos sexuales en menores de edad podría brindar una mayor protección a las víctimas de estos delitos. En muchos casos, los agresores reciben penas menores de las que merecen, lo que puede generar una sensación de impunidad en la víctima y en la sociedad en general. La imposición de la pena máxima podría brindar una mayor sensación de justicia a las víctimas y a sus familias, lo que podría ser un factor importante en su proceso de recuperación.

Sin embargo, también existen algunas implicaciones que deben ser consideradas antes de adoptar esta medida. En primer lugar, es importante señalar que la imposición de penas más severas no necesariamente garantiza una disminución en la comisión de estos delitos. Aunque la amenaza de la pena máxima podría ser disuasoria para algunos posibles agresores, existen factores socioeconómicos, culturales y psicológicos que pueden influir en la comisión de estos delitos. Por lo tanto, la implementación de la pena máxima debe ser acompañada de medidas integrales de prevención, educación y atención a las víctimas.

En segundo lugar, la propuesta de establecer la pena máxima para los delitos sexuales en menores de edad podría tener implicaciones en la eficacia del sistema de justicia. En muchos casos, la imposición de la pena máxima podría ser vista como una medida excesiva o desproporcionada, lo que podría generar controversia y desconfianza en el sistema de justicia. Además, existe el riesgo de que la imposición de la pena máxima pueda generar un aumento en la congestión carcelaria y en los costos del sistema de justicia.

En resumen, la propuesta de establecer la pena máxima para los delitos sexuales en menores de edad en Colombia es una medida que debe ser analizada cuidadosamente antes de ser adoptada. Si bien podría generar importantes beneficios en términos de disuasión y protección de las víctimas, también existen riesgos y desafíos que deben ser considerados. Por lo tanto, es importante que se realice un análisis exhaustivo y se adopten medidas integrales que aborden esta

problemática desde diferentes ámbitos, incluyendo la prevención, la educación y la atención a las víctimas.

La propuesta de establecer la pena máxima para los delitos sexuales en menores de edad en Colombia se basa en la necesidad de proteger a los niños y adolescentes de la violencia sexual y garantizar una justicia efectiva para las víctimas. Los delitos sexuales en menores de edad son considerados delitos de alto impacto social y tienen graves consecuencias para la vida de las víctimas, tanto en su desarrollo emocional y psicológico, como en su vida social y afectiva. Además, estos delitos generan un gran impacto en la sociedad y en la opinión pública, ya que se trata de un grave atentado contra los derechos humanos y la dignidad de las personas.

En Colombia, según datos de la Fiscalía General de la Nación, se han registrado un alarmante aumento de los delitos sexuales en menores de edad en los últimos años, lo que ha generado una gran preocupación en la sociedad y ha impulsado la necesidad de tomar medidas efectivas para prevenir y sancionar estos delitos. La propuesta de establecer la pena máxima para los delitos sexuales en menores de edad se justifica en la necesidad de enviar un mensaje claro y contundente a los agresores, de que estos delitos no serán tolerados en la sociedad y serán sancionados con todo el rigor de la ley. Además, esta medida podría disuadir a los potenciales agresores de cometer estos delitos, al hacerles entender que se trata de un acto deplorable que tendrá graves consecuencias para su vida.

Asimismo, la imposición de la pena máxima para los delitos sexuales en menores de edad podría contribuir a la protección de los derechos de las víctimas y garantizar una justicia efectiva para ellas. La gravedad de estos delitos exige medidas excepcionales que permitan sancionar a los agresores y proteger a las víctimas, evitando su re-victimización y asegurando su acceso a servicios de atención en salud, psicológicos y jurídicos.

En conclusión, la propuesta de establecer la pena máxima para los delitos sexuales en me-

nores de edad en Colombia se justifica en la necesidad de proteger a los niños y adolescentes de la violencia sexual, garantizar una justicia efectiva para las víctimas y enviar un mensaje claro y contundente a los agresores de que estos delitos no serán tolerados en la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

Congreso de la República de Colombia. (2015).

Ley 1761 de 2015. Recuperado de http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1761_2015.html

Fiscalía General de la Nación. (2020). Informe de gestión 2019-2020. Recuperado de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2020/11/Informe-de-Gesti%C3%B3n-2019-2020.pdf>

González, A. (2021). ¿Pena máxima para abusadores sexuales? Los pros y contras de la propuesta que divide a Colombia. BBC News Mundo. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56334224>

Ríos, A. (2019). La violencia sexual contra menores en Colombia: una mirada a las cifras. Cuadernos de Desarrollo Rural, 16(86), 285-305. Recuperado de [https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/CDR/86%20\(2019\)/285-305%20\(2019\)%20CDR.pdf](https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/CDR/86%20(2019)/285-305%20(2019)%20CDR.pdf)

Fiscalía General de la Nación. (2021). Datos y estadísticas. Recuperado de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/datos-y-estadisticas/>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2019). Informe anual de violencia sexual. Recuperado de <https://www.medicinallegal.gov.co/documents/20143/52780/Informe+Anual+d e+Violencia+Sexual+2019/366ddd4e-6fc4-4165-a66d-e5b75e1e3342>